



# Resolución Directoral

Callao, 30 de Julio de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 38-2021-HNDAC/OGC e Informe N° 83-2021-HNDAC/OGC elaborados por la Oficina de Gestión de Calidad; el Memorando N° 165-2021-OAJ-HNDAC y el Informe N° 273-2021-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y modificatoria, señala que, la acreditación es el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, en concordancia el numeral 5.2 del artículo 5° de la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, referente al rubro de conceptos básicos, establece que "la acreditación es un proceso de acreditación externa periódico, basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientando a promover las acciones de mejoramiento continuo de calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo";

Que, por su parte, el numeral V – Disposiciones Específicas de la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, señala en su ítem: "Organización para la acreditación" que el proceso de acreditación en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación;

Que, la citada Norma Técnica de Salud, refiere en su ítem: "Procedimiento para el Proceso de Acreditación" que en el proceso de acreditación se deberá observar, entre otros, la conformación de un equipo de acreditación dispuesto por la autoridad institucional;

Que, en atención a lo descrito, mediante Resolución N° 050-2020-DG-HNDAC de fecha 17 de febrero de 2020, se conformó el Equipo de Acreditación 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, sin embargo, mediante documento de vistos se ha propuesto por la Oficina de Gestión de Calidad actualizar la resolución que conformó el equipo de acreditación cambiándose su denominación por equipo de Acreditación Institucional sin indicarse año y manteniendo los mismos integrantes;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y la Ordenanza N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión,

Con el visado de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 050-2020-DG-H.N.D.A.C de fecha 17 de febrero de 2020 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-CONFORMAR** el Equipo de Acreditación Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



Director General	Presidente
Director Adjunto de Gestión Clínica	Integrante
Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud	Integrante
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario
Director de la Oficina de Ejecutiva de Administración	Integrante
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Integrante
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos	Integrante
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Integrante
Jefe de la Oficina de Seguros	Integrante
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	Integrante
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Integrante
Jefe de la Oficina de Logística	Integrante
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas	Integrante
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales	Integrante
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Integrante
Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Integrante
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
Jefe del Departamento de Medicina	Integrante
Jefe del Departamento de Cirugía	Integrante
Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Integrante
Jefe del Departamento de Pediatría	Integrante
Jefe del Departamento de Oncología	Integrante
Jefe del Departamento de Enfermería	Integrante
Jefe del Departamento de Anestesiología	Integrante
Jefe del Departamento de Medicina de Rehabilitación	Integrante
Jefe del Departamento de Hospital de Día	Integrante
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Integrante
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Integrante
Jefe del Departamento de Farmacia	Integrante
Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética	Integrante
Jefe del Departamento de Servicio Social	Integrante
Jefe del Departamento de Psicología	Integrante
Jefe del Departamento de Odontología	Integrante

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original  
 30 JUL 2021  
 Jaime Guadalupe Hilario  
 FEDATARIO



# Resolución Directoral

Callao, 30 de Julio de 2021

**Artículo 3°.-DISPONER** que los integrantes del Equipo conformado en el párrafo precedente, realicen los servicios que les correspondan, en observancia a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"

**Artículo 4°.-NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Equipo referido en el artículo 2°, para los fines informativos correspondientes.

**Artículo 5°.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"  
*[Firma]*  
Dr. Timoteo Roldán Fritas Urbizagastegui  
C.M.P. 24353 / R.N.E. 16352  
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original  
30 JUL 2021  
*[Firma]*  
Jaime Guadalupe Hilario  
FEDATARIO

